



CONTRATO 153/2015

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE DIVERSA MAQUINARIA, UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA RW ADMINISTRADORA DE LA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. PABLO REYES SERRANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL ESTADO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

1.1.- QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 FRACCIONES XV INCISO A) Y XXXI Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, 12 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LAS DEPENDENCIAS QUE LO INTEGRAN ESTANDO FACULTADOS SUS TITULARES PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE SUSCRIBAN CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CON LA FEDERACIÓN, CON LOS OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

1.2.- QUE LA LICENCIADA MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA, COMPARECE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL EJECUTIVO ESTATAL EL 19 DE AGOSTO DE 2011 Y ESTA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 17 Y 39 FRACCIONES XIII Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

1.3.- QUE MEDIANTE OFICIOS NO. SMAAS/CA/0539/2015 Y SMAAS/CA/0589/2015, DE FECHAS 26 DE MAYO DE 2015 Y 05 DE JUNIO DE 2015, RESPECTIVAMENTE, EL C.P. JORGE GARCÍA OÑATE MARTÍNEZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE, SOLICITÓ LA ADQUISICIÓN DE DIVERSA MAQUINARIA, UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS, PARA DESTINARSE A LA CITADA DEPENDENCIA.

1.4.- QUE APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 3º, 6º, 21, 22, 23 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y 1º, 3º, 5 FRACCIÓN IV Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, LA PRESENTE OPERACIÓN DE ADQUISICIÓN SE EFECTÚA MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SAIG-EST-021-15.

1.5.- QUE LA EROGACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA PREVISTA Y SERÁ CUBIERTA CON RECURSOS ESTATALES, EJERCICIO FISCAL 2015.

1.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 8 S/N ENTRE CALLE 61 Y CIRCUITO BALUARTE, COLONIA CENTRO, C.P. 24000 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.



CONTRATO 153/2015

2.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

2.1.- SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL CON CAPACIDAD PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES QUE EN ESTE CASO REQUIERE "EL ESTADO", CONSTITUIDA BAJO LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 459/2011, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2011, BAJO LA DENOMINACIÓN "RW ADMINISTRADORA DE LA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS" S.A. DE C.V., PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RAMÓN ALBERTO ESPINOLA ESPADAS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 20, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DOCUMENTO QUE QUEDO INSCRITO CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO No. 26418 * 1 CON FECHA 16 DE JUNIO DE 2011 EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

2.2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL C. PABLO REYES SERRANO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA No. 214/2015, DE FECHA 07 DE MARZO DE 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RAMÓN ALBERTO ESPINOLA ESPADAS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 20 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL QUEDÓ INSCRITO MEDIANTE EL FOLIO MERCANTIL 26418 * 1 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2015 EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; MISMO QUE SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOLIO No. 0099057544835, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

2.3.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

2.4.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE GALEANA No. 16 A, COLONIA SAN RAFAEL DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, C.P. 24090, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.5.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: RAC110527PV2.

2.6.- QUE SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES ES: 4794 RENOVADO EL 01 DE JUNIO DE 2015.

3.- DE AMBAS PARTES:

3.1.- QUE EN VIRTUD DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 Y 2192 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAN DECIDIDO FORMALIZAR LA COMPRAVENTA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "EL ESTADO" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" EL SUMINISTRO DE LOS BIENES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
3	EQUIPO	ASTILLADORA DE 27 HP: DIMENSIONES Y PESOS GENERALES LONGITUD - PLATAFORMA DE ALIMENTACIÓN SUBIDA, LANZA REPLEGADA 110" 279.4 CM LONGITUD - PLATAFORMA BAJADA,	\$ 525,500.00	\$ 1,576,500.00



CONTRATO 153/2015

LANZA DESPLEGADA 141" 358.1 CM ANCHO 53.5" 135.9 CM ALTURA 94" 238.8 CM PESO = OPCIÓN UNO DE MOTOR 1900 LBS 861.8 KG PESO DE LA LANZA = OPCIÓN UNA DE MOTOR 220 LBS 99.8 KG POTENCIA ACÚSTICA OPCIONES DE POTENCIA 20,13 KW (27 HP) NÚMERO DE CILINDROS 2 POTENCIA BRUTA (MÁXIMA) 27 HP 20.1 KW PAR (MÁX.) 42.7 FT-LB 58.1 NM CAPACIDAD DEL DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE 7 GAL 26.5 L CONSUMO DE COMBUSTIBLE MÁXIMO 2.4 GPH 9.1 LPH TIPO DE COMBUSTIBLE GAS FILTRO DE AIRE SECADO AIRE DE 2 ETAPAS FILTRO DE ACEITE ENROSCABLE ACEITE RECOMENDADO API SE, SF, SG VOLUMEN DE ACEITE CON FILTRO 2.1 QT 2 L MEDIO DE ENFRIAMIENTO AIRE TIPO DE EMBRAGUE: RODILLOS GUÍA DE CORREA SOBRE EL CENTRO SISTEMA DE ALIMENTACIÓN: ORIENTACIÓN DE LOS RODILLOS DE ALIMENTACIÓN RODILLO HORIZONTAL INDIVIDUAL NÚMERO DE RODILLOS DE ALIMENTACIÓN 1 CARGA DE SUJECCIÓN DE LOS RODILLOS DE ALIMENTACIÓN 550 LBS 249.5 KG DISTANCIA MÍNIMA DE LOS RODILLOS DE ALIMENTACIÓN AL TAMBOR 2" 5.1 CM DIMENSIÓN DE LOS RODILLOS DE ALIMENTACIÓN 20,32 CM (8" & QUOT;) NÚMERO DE CUCHILLAS 8 PESO DEL RODILLO DE ALIMENTACIÓN 70 LBS 31.8 KG NÚMERO DE MOTORES DE LOS RODILLOS DE ALIMENTACIÓN 1 CILINDRADA DEL MOTOR 12.5 FABRICANTE DEL MOTOR WHITE VELOCIDAD DE ALIMENTACIÓN 230 FT/MIN ANCHO DE LA PLATAFORMA DE ALIMENTACIÓN 6" 15.2 CM LONGITUD DE LA PLATAFORMA DE ALIMENTACIÓN 29.5" 74.9 CM ALTURA DE LA TOLVA DE ALIMENTACIÓN 6" 15.2 CM CAPACIDAD DE LA GARGANTA DE ALIMENTACIÓN 15,24 X 15,24 CM (6" & QUOT; X 6" & QUOT;) PUNTO DE PRESIÓN - DISTANCIA AL EXTREMO DE LA PLATAFORMA DE ALIMENTACIÓN 29.5" 74.9 CM DISTANCIA DE LA PLATAFORMA DE ALIMENTACIÓN AL TERRENO 31.5" 80 CM ESPESOR DEL MATERIAL DE LA PLATAFORMA DE ALIMENTACIÓN 11" 27.9 CM SISTEMA DE SEGURIDAD DIÁMETRO DE LA BARRA INFERIOR DE PARADA DE ALIMENTACIÓN 2" 5.1 CM ESPESOR DEL MATERIAL DE LA BARRA INFERIOR DE PARADA DE ALIMENTACIÓN 12 GA FUERZA DE ACCIONAMIENTO (BFSB) 34 LBS 15.4 KG MÉTODO DE REAJUSTE DOS PALANCA5 VERDES BARRA DE CONTROL DE ALIMENTACIÓN DE CUATRO POSICIONES ESTÁNDAR DIÁMETRO 2" 5.1CM ESPESOR DEL MATERIAL 12" 30.5 CM POSICIONES: CUATRO POSICIONES; PARADA DE EMERGENCIA,



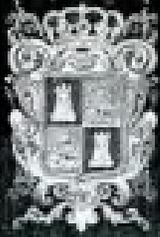
CONTRATO 153/2015

	<p>AVANCE, PUNTO MUERTO Y RETROCESO FUERZA DE ACCIONAMIENTO 34 LBS 15.4 KG BOTÓN VERDE OPRIMIR SIN SOLTAR PARA FUNCIONAR DOS PALANCAS VERDES SISTEMA DE CORTE DEL TAMBOR/DISCO CAPACIDAD DEL MATERIAL 6" 15.2 CM ESPESOR 1.3" 3.2 CM DIÁMETRO 24" 61 CM VELOCIDAD 1.835 RPM PESO CON EJE 160 LBS 72.6 KG TRABA DE SEGURIDAD – NÚMERO DE POSICIONES 2 NÚMERO DE CUCHILLAS 2 ESPESOR DE LA CUCHILLA .6" 1.6 CM MATERIAL ACERO DE ASTILLADORA A8 BORDES ÚTILES 1 TAMAÑO DE LA CUCHILLA 8,89 X 20,32 CM (3,5" X 8"); NÚMERO DE PERNOS/CUCHILLA 3 NÚMERO DE PALETAS 2 MÉTODO DE FIJACIÓN SOLDABLE FLUJO DE AIRE 880 CFM TAMAÑO DE LA CUCHILLA DE ASIENTO 12,7 X 16,76 CM (5" X 6,6"); ESPESOR DE LA CUCHILLA DE ASIENTO 8" 1.9 CM MATERIAL DE LA CUCHILLA DE ASIENTO ACERO DE ASTILLADORA A8 CUCHILLA DE ASIENTO – NÚMERO DE BORDES ÚTILES 4 COMPONENTES DE IMPULSIÓN DEL CORTADOR – OPCIÓN UNO DE MOTOR NÚMERO DE COJINETES 4 CALIBRE 1.5" 3.8 CM TIPO BOLA MONTADA EN BRIDA, AUTOALINEABLE FABRICANTE COMPONENTES DE PT. CAPACIDAD DINÁMICA 5640 LBS 2558.3 KG CAPACIDAD ESTÁTICA 4460 LBS 2023 KGRUEDA GUÍA/TENSOR DE LA CORREA RODILLO GUÍA SOBRE EL CENTRO TIPO DE CORREA 2V-B SISTEMA DE DESCARGA ALTURA DEL CONDUCTO DE DESCARGA 94" 238.8 CM ESPESOR DEL FONDO 11" 27.9 CM ESPESOR DE LA PARTE SUPERIOR 11" 27.9 CM ESPESOR DE LAS PAREDES LATERALES 11" 27.9 CM ESPESOR DEL DEFLECTOR 16" 40.6 CM ÁNGULO DE ROTACIÓN DEL CONDUCTO DE DESCARGA 240 DEG TIPO DE ROTACIÓN MANIVELA MANUAL U OPCIONAL TRABA GIRATORIA PESTILLO ESTÁNDAR SISTEMA HIDRÁULICO CAPACIDAD DEL DEPÓSITO 7 GAL 26.5 L TIPO DE ACEITE RECOMENDADO VERMEER VMF TIPO DE SISTEMA CENTRO ABIERTO MÉTODO DE FILTRACIÓN RETORNO, 10 MICRAS CAUDAL DE LA BOMBA A LAS RPM MÁXIMAS 5.9 GPM 22.4 L/MIN PRESIÓN DE ALIVIO DEL SISTEMA 2500 PSI 172.4 BAR SISTEMA ELÉCTRICO VOLTAJE DEL SISTEMA 12 VOLTIOS BATERÍA 455 CHASIS DESCRIPCIÓN DEL BASTIDOR PLATAFORMA: PLANCHA DE CALIBRE 11, TREN DE RODAJE: PLANCHA DE 0,48 CM (3/16"); DESCRIPCIÓN DE LA CAJA DE HERRAMIENTAS TRABABLE DESCRIPCIÓN DE LA LANZA PARED DE 7,62 X 7,62 X 0,635 CM (3" X 3" X 1/4"); EXTENSIÓN DE LA LANZA 30,48 CM (12");</p>		
--	---	--	--



CONTRATO 153/2015

		TIPO DE ENGANCHE ACOPLAMIENTO DE BOLA DE 5,08 CM (2") DESCRIPCIÓN DEL GUARDABARROS INTEGRADO EJE/SUSPENSIÓN CAPACIDAD TORSIONAL DEL CAUCHO DE 907,2 KG (2.000 LB) CAPACIDAD - OPCIÓN 1 907,18 KG (2000 LB) NEUMÁTICOS - OPCIÓN UNO 18,5 X 8,5 - 8LRC.		
3	EQUIPO	BOMBA SUMERGIBLE TRITURADORA DE 3 HP: DESCARGA: 2" (5.08CM) NTP VERTICAL. TEMPERATURA MÁXIMA DE LÍQUIDO: 71°C (160°F) INTERMITENTE. VOLUTA: HIERRO GRIS ASTM-48, CLASE 30. CUBIERTA DEL MOTOR: HIERRO GRIS ASTM-48, CLASE 30. PLACA DE SELLO: HIERRO GRIS ASTM-48, CLASE 30 IMPULSOR: DISEÑO 10 ÁLABES, TIPO VORTEX, CON VENAS EN LA PARTE POSTERIOR, BALANCEADO DINÁMICAMENTE. MATERIAL: BRONCE 85-5-5-5. ANILLO DENTADO: ENDURECIDO, 440 C, ACERO INBOX, DUREZA ROCWELL C-55. FLECHA: ACERO INOXIDABLE 420 BAILEROS: SENCILLOS, DE BOLA LUBRICADOS CON ACEITE. EMPAQUES: BUNA-N TORNILLERÍA: ACERO INOXIDABLE. SELLO MECÁNICO: DISEÑO: SELLO DOBLE, LUBRICADO EN ACEITE. MATERIAL: CERÁMICA EN LA PARTE ESTACIONARIA, ANILLO DE CARBÓN Y SELLO DE EXCLUSIÓN EN LA PARTE ROTATORIA, ELASTOMETRO BRUNAN Y RESORTE DE ACERO INOXIDABLE. MOTOR: TRIFÁSICO, 3450 RPM, 60 HZ, 230/460 V, DISEÑO NEMA B OPERA EN BAÑO E ACEITE PARA SU LUBRICACIÓN Y ENFRIAMIENTO TIPO JAULA DE ARDILLA CLASE F, CON PROTECCIÓN POR SOBRE CARGA Y SENSOR DE TEMPERATURA EN EL DEVANADO. CABLE: NEOPRENO, 7.6 MTS DE USO RUDO Y SELLADO. SENSOR DE HUMEDAD: ESTANDAR NORMALMENTE ABIERTO. PINTURA: ESMALTE DE SECADO POR AIRE. EQUIPO OPCIONAL: SELLO DE CARBURO DE TUNGSTENO IMPULSOR DE ACERO INOXIDABLE CABLE ADICIONAL Y SENSORES DE HUMEDAD.	52,909.01	158,727.03
3	EQUIPO	VOLTEADORA DE COMPOSTA: SISTEMA DE LEVANTE HIDRÁULICO DE ALTA EFICIENCIA, PALETAS DEL ROTOR DE ACERO ENDURECIDO INTERCAMBIABLES, CONTRAPESO QUE GARANTIZA LA ESTABILIDAD DE LA MÁQUINA, CONSTRUCCIÓN ROBUSTA, CHASIS, CONCHA Y ROTOR, TECNOLOGÍA EN EL ROTOR: MEZCLADO Y AIREACIÓN, CONSTRUCCIÓN TIPO: 3.0 ANCHO DE PILA: 3.0M LARGO TOTAL: 4.20 M ANCHO TOTAL: 5.70 M POTENCIA REQUERIDA DE TRACTOR A LA TOMA DE FUERZA: MÍNIMO 80 HP. CAPACIDAD DE VOLTEO: HP 500 M3/H (80 HP) ADITAMENTOS INCLUIDOS: AGUILÓN DE RIEGO Y BARRA CARDAN	405,388.80	1,216,166.40



CONTRATO 153/2015

		CON CLUTCH ADITAMENTOS OPCIONALES: SISTEMA DE INOCULACIÓN ADITAMENTOS NECESARIOS: CREEPER INSTALADO EN TRACTORES.		
3	CONJUNTO	SEÑALAMIENTOS: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO SID-8 DE MEDIDAS DE 30 X 147 CM., EL CUAL DEBE INCLUIR LOS SIGUIENTES ACABADOS: FONDO Y LEYENDAS EN ESMALTE CON LOS LETREROS "RELLENO SANITARIO A 1 KM., RELLENO SANITARIO A 500M., RELLENO SANITARIO FLECHA Y LOGOTIPO BOTE DE BASURA". INCLUYE POSTES METÁLICOS DE 2.00 M. DE ALTURA DE SECCIÓN ESTRUCTURAL 51X4 MM., MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO TIPO SR-9 DE MEDIDAS DE 61 X 61 CM. SIN CEJA, CON ACABADO DE ESMALTE E IMPRESIÓN SERIGRÁFICA "LIMITE DE VELOCIDAD DE 10 Y 40 KM. / HR" INCLUYE: POSTES METÁLICOS DE 1.50 M. DE ALTURA DE SECCIÓN ESTRUCTURAL 51X4 MM., MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO DE TABLERO DE UN RENGLÓN O FLECHA HORIZONTAL DE 86 X 86 CM. (CON CEJA) TIPO SR-31 Y SR-32 DE MEDIDAS DE 61X61 CM. SIN CEJA CON ACABADO DE ESMALTE E IMPRESIÓN SERIGRÁFICA Y CON UN TABLERO ADICIONAL DE 40 X 61 CM. CON LA LEYENDA "PROHIBIDO ACCESO A VEHÍCULOS Y PERSONAL NO AUTORIZADO", CON LOS MISMOS ACABADOS QUE EL SR-31 Y SR-32. INCLUYE POSTES METÁLICOS DE 1.50 M. DE ALTURA DE SECCIÓN ESTRUCTURAL 51X4 MM., MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	6,797.79	20,393.37
2	PAQUETE	BANDA DE SEPARACION: BANDA DE ELEVACION DE 42" DE ANCHO TIPO DE BANDA CON EMPUJADORES INTEGRADOS DE 1" DE ALTURA EN FORMA DE V TIPO CHEVRON. LA BANDA ES DE MATERIAL EP350 CON TRES CAPAS, 12 MM DE ESPESOR, RESISTENTE A LIXIVIADOS Y RETARDANTE DE FLAMA. RODILLOS DE CARGA DE 3" DE DIÁMETRO. POLEA MOTRIZ Y POLEA IMPULSADA DE 14" DE DIÁMETRO CON RECUBRIMIENTO DE 6MM DE HULE PARA EVITAR DESLIZAMIENTO. LONGITUD TOTAL DE 6.36 MTS CON 25° DE INCLINACIÓN MOTOREDUCTOR DE 3 HP, TRIFÁSICO, 220/440 VOLTS, 60 HZ. BANDA DE SELECCIÓN DE 42" DE ANCHO TIPO DE BANDA LISA LA BANDA ES DE MATERIAL EP350 CON TRES CAPAS, 12 MM DE ESPESOR, RESISTENTE A LIXIVIADOS Y RETARDANTE DE FLAMA. RODILLOS DE CARGA DE 3" DE DIÁMETRO. POLEA MOTRIZ Y POLEA IMPULSADA DE 14" DE DIÁMETRO CON	545,984.00	1,091,968.00



CONTRATO 153/2015

		RECUBRIMIENTO DE 6MM DE HULE PARA EVITAR DESLIZAMIENTO. LONGITUD TOTAL DE 8 MTS. MOTOR REDUCTOR DE 5 HP, TRIFÁSICO, 220/440 VOLTS, 60 HZ. 6 CONTENEDORES DE 80CM X 80CM X 80CM ESTRUCTURA EN ÁNGULO DE 2" X 1/8" DE ESPESOR. 4 RUEDAS INFERIORES (2 FIJAS Y DOS GIRATORIAS) PISO DEL CONTENEDOR EN LÁMINA CALIBRE 12 LATERALES EN MALLA CON CUADRO DE 1 1/2". BARANDAL DE 1 1/2" EN LA PARTE TRASERA PARA PODERLO EMPUJAR.		
2	EQUIPO	PLANTA DE ENERGÍA SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA DE 80 KVA A DIESEL AUTOMÁTICA MODELO GTA201A1HE O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO, POTENCIA 80 KVA-64 KW, BRIDA SAE 3, DISCO SAE 11.5, TENSIÓN 220/440V 440/480 V, FRECUENCIA 60HZ, SERVICIO CONTINUO, AISLAMIENTO H, TEMPERATURA 150° C Y UNA PROTECCIÓN EN EL ESTATOR DE TIPO TROPICALIZADOR QUE ES PARA EL CLIMA DE CAMPECHE (LLUVIA Y ÁREA SALINA). INCLUYE INSTALACIÓN, PRUEBAS, ARRANQUE, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	59,462.70	118,925.40
1	VEHÍCULO	TRACTOR: TRACTOR DE 89 HP DE MOTOR, Y 77HP DE TOMA DE FUERZA, TRANSMISIÓN CON 9 VELOCIDADES DE AVANCE Y 3 DE REVERSA, MOTOR PERWERTECH DE 4 CILINDROS, TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 95 LITROS, SISTEMA HIDRÁULICO DE CENTRO ABIERTO Y SU CÓMODA ESTACIÓN DE OPERADOR GARANTIZAN UN MEJOR DESEMPEÑO Y UN MAYOR RENDIMIENTO DE SU TRACTOR EN EL CAMPO.	811,147.60	811,147.60
			SUBTOTAL	\$4,993,827.80
			16% I.V.A.	\$ 799,012.45
			TOTAL	\$5,792,840.25

MISMO QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EN SU TOTALIDAD, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS LEGALES APLICABLES.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ES DE \$ 5,792,840.25 M.N. (SON: CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 25/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, PRECIO CON EL CUAL SE CONSIDERA SATISFECHO "EL PROVEEDOR".

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DESCRITOS EN ESTE CONTRATO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 28 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL ANTICIPADO RESPECTIVO.

CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA MODIFICACIÓN EN CUANTO A CONCEPTO, VOLUMENES O PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, ESTA SE REALIZARÁ POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE



CONTRATO 153/2015

SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEBIENDO "EL PROVEEDOR" EN SU CASO, PRESENTAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES ANTES DE QUE FINALICE EL PLAZO DEL CONTRATO, ESCRITO DE SOLICITUD ANTE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PARA SU AUTORIZACIÓN Y EN SU CASO SU DEBIDA FORMALIZACIÓN MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA ENTREGA DE UN 50% DE ANTICIPO Y SALDO CONTRA ENTREGA DE LOS MISMOS, A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" Y MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, MISMAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR" PARA SU REVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y PAGO, EN LAS OFICINAS QUE LE INDIQUE "EL ESTADO".

SEXTA.- REQUISITOS DE LA FACTURA: ADEMÁS DE LOS DATOS FISCALES, LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, SEÑALANDO MARCAS, MODELOS Y NÚMEROS DE SERIES, EN SU CASO CILINDRAJE Y NÚMERO DE MOTOR. LAS SERIES PODRÁN SER DESGLOSADAS EN UN ANEXO DIFERENTE A LA FACTURA, TRATÁNDOSE DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE PARA SU FUNCIONAMIENTO REQUIERAN DE OTROS BIENES PARA SU CORRECTO DESEMPEÑO, SE DEBERÁN DE ADJUNTAR EN EL ANEXO DE LA FACTURA EL DESGLOSE DE CADA UNO DE ELLOS CON SUS SERIES CORRESPONDIENTES. EN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA UN ANEXO DE FACTURA, ESTE DEBERÁ SER EMITIDO EN HOJA MEMBRETADA, HACIENDO REFERENCIA A LA FECHA Y NÚMERO DE FACTURA, NOMBRE Y FIRMA DE "EL PROVEEDOR" O REPRESENTANTE LEGAL INCLUYENDO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (R.F.C.), PARA LA IDENTIFICACIÓN PLENA EN CASO DE FUTUROS RECLAMOS POR GARANTÍAS.

SÉPTIMA.- PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO, CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO: PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ GARANTÍA POR EL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO Y POR EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, EL CUAL SERÁ A TRAVÉS DE PÓLIZAS DE FIANZAS QUE DEBERÁN SUSCRIBIRSE ATENDIENDO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, INDEPENDIEMENTE DE AQUELLAS QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS QUE LA OTORQUE, CONSIDERE PERTINENTES:

A) QUE SEAN EXPEDIDAS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, TENIENDO LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS UNA VIGENCIA DE DOCE MESES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO"; EN TANTO QUE LA FIANZA DE ANTICIPO SU VIGENCIA SERÁ HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.

B) QUE GARANTICEN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES EN CUESTIÓN, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

C) QUE EN CASO DE QUE EXISTA INCONFORMIDAD POR PARTE DE "EL ESTADO" RESPECTO A LOS BIENES SUMINISTRADOS O POR DAÑOS A TERCEROS, LA EMPRESA SE OBLIGA A RESPONDER TANTO DE LOS DEFECTOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SUS FALLAS EN LA EJECUCIÓN, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE LE SEA IMPUTABLE, OBLIGÁNDOSE A QUE LAS FIANZAS PERMANEZCAN VIGENTES HASTA QUE ESTA SUBSANE LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA INCONFORMIDAD, ASEGURANDO EN TODO CASO EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DENTRO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA DEFINIDO POSTERIORMENTE EN EL CONTRATO.

D) QUE PARA SER CANCELADAS LAS FIANZAS SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DEL ESTADO.



CONTRATO 153/2015

E) QUE LAS FIANZAS CONTINUARÁN VIGENTES EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTÉ EXPRESAMENTE E INDEFECTIBLEMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES: LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ TOTAL, CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y SE REALIZARÁ LIBRE A BORDO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE, SITA: AV. PATRICIO TRUEBA DE REGIL, ESQUINA CON CALLE NIEBLA, PLANTA ALTA, FRACCIONAMA 2000, C.P. 24090, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, O EN EL DOMICILIO QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE "EL ESTADO", RESERVÁNDOSE ÉSTE EL DERECHO DE RECLAMAR EN CASO DE NO ESTAR SATISFECHO CON LA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EN EL MISMO.

NOVENA.- VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL ESTADO": "EL ESTADO" DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS AL ÁREA REQUERENTE, POR MEDIO DE LA ARQ. MARTHA ELENA ARJONA GARCÍA, DIRECTORA DE PATRIMONIO AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE, QUIEN DEBERÁ EN TODO MOMENTO EXIGIR A "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES CONTRATADOS

DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR": "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS Y QUE LA ADQUISICIÓN SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS DE DICHS BIENES, ATENDIENDO PARA TAL EFECTO LAS CONDICIONES DE GARANTÍA REQUERIDAS POR "EL ESTADO".

UNDÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE LOS BIENES QUE AMPARAN ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

DUODÉCIMA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE CONTRATO, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES: POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO "EL ESTADO" PROCEDERÁ A UN DESCUENTO EN LA FACTURACIÓN POR UNA CANTIDAD IGUAL A 5 AL MILLAR DIARIO POR CADA DÍA QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES, HASTA POR 20 DÍAS NATURALES, DICHO DESCUENTO SE REALIZARÍA POR LAS CANTIDADES NO ENTREGADAS EN TIEMPO Y FORMA. CONCLUIDO ESTE PLAZO Y SI "EL PROVEEDOR" CONTINUA CON EL INCUMPLIMIENTO, "EL ESTADO" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, HACIÉNDOSE EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



CONTRATO 153/2015

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA ADQUISICIÓN CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO EN SU CASO A "EL PROVEEDOR" LAS GARANTÍAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

DÉCIMA SEXTA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE NINGÚN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO QUE PUDIESE INVALIDARLO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA LEGISLACIÓN Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE MANIFIESTAN CONFORMES CON SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 30 DE JULIO DE 2015.

POR "EL ESTADO"

LIC. MARÍA LUISA BAHAGÚN ARCILA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. PABLO REYES GERRANO REP. LEGAL DE RW ADMINISTRADORA DE LA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

LIC. JOSÉ LUIS VERA LÓPEZ DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL

LIC. MIGUEL ALBERTO CABALLERO CHUC SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS